



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **046** DE 2009 (Agosto 4)

*Por medio de la cual se prorroga la comisión de estudios al exterior a la profesora
Luz Haydee González Ocampo*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No.004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 002 de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que la profesora LUZ HAYDEE GONZÁLEZ OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No 40.384.499 de Villavicencio, escalafonado en la Categoría Auxiliar de tiempo completo y vinculado a la Universidad desde el 01 de febrero del 2001, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, programa de Pedagogía Infantil, solicitó comisión de estudios al exterior, que le fue otorgada mediante la Resolución Superior No. 036 de 2008, para realizar el Doctorado en Educación Social Fundamentos y Teoría, a realizar en la Universidad de Granada (España).

Que mediante comunicación No 40.10.10-0760 del 17 de julio de 2009, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, recomendó acceder a la prórroga de la comisión de estudios de la Profesora Luz Haydee González Ocampo, para que continúe con los estudios antes mencionados, en la Universidad de Granada (España).

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No 025, realizado el día 22 de julio de 2009, analizó y evaluó la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación con la petición de autorización para la prórroga, con el propósito de continuar los estudios de Doctorado en la Universidad de Granada (España) y al respecto determinó: Avalar dicha solicitud.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria No 031 de agosto 4 de 2009, luego de analizar la documentación presentada por el Consejo Académico, Consejo de Facultad y la Profesora Luz Haydee González Ocampo, concluyó: "*aprobar la prórroga de la comisión de estudios al exterior de la profesora Luz Haydee González Ocampo, para que continúe con el Doctorado en Educación Social Fundamentos y Teoría, a realizar en la Universidad de Granada (España)*", con fundamento en lo previsto en el artículo 1° del Decreto 3555 de 2007, modificatorio del artículo 7° del Decreto 1050 de 1997.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR la prórroga de la comisión de estudios al exterior a la profesora LUZ HAYDEE GONZÁLEZ OCAMPO, por el término de doce (12) meses, prorrogable por última vez, hasta por un (1) año más, (artículo 1° del Decreto 3555 de septiembre de 2007, modificatorio del artículo 7° del Decreto 1050 de 1997) para que prosiga con el Doctorado en Educación Social Fundamentos y Teoría, a cursar en la Universidad de Granada (España), en la cual obtuvo una beca. La prórroga de la comisión de estudios al exterior, se inicia a partir del quince (15) de septiembre de 2009 hasta el 14 de septiembre de 2010, inclusive.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 046 DE 2009 (Agosto 4)

Página 2 de 2

PARÁGRAFO: La autorización anual de prórroga de la comisión de estudios, dependerá del buen rendimiento académico, el cual deberá acreditar mediante certificación expedida por la Universidad ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, quien dará el concepto para la continuación de la Comisión.

ARTÍCULO 2° DISPONER que semestralmente la profesora debe allegar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, un informe detallado sobre las actividades académicas desplegadas en desarrollo de la comisión de estudios, la certificación de la matrícula y las notas correspondientes.

ARTÍCULO 3° SEÑALAR que una vez culminada la comisión de estudios, la profesora deberá presentar el correspondiente Título académico, debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO La universidad otorga a la mencionada docente, (6) seis meses a partir de su reintegro de la comisión de estudios, para presentar el título respectivo.

ARTÍCULO 4° DETERMINAR que la profesora LUZ HAYDEE GONZÁLEZ OCAMPO, debe prestar sus servicios a la Universidad por el doble del tiempo de duración de la comisión de estudios.

ARTÍCULO 5° DISPONER que la comisión de estudios otorgada mediante el presente acto administrativo, no generará viáticos.

ARTÍCULO 6° ESTABLECER que la profesora LUZ HAYDEE GONZÁLEZ OCAMPO debe suscribir con la Universidad un contrato en el cual se incluyan las condiciones de la comisión de estudios y las respectivas garantías, de conformidad con la reglamentación legal vigente.

ARTÍCULO 7° SEÑALAR que la presente comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las de la Institución.

ARTÍCULO 8° DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, agosto 4 de 2009

ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTÉS
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria.